

DESTAQUE

FALTA DE PRUEBAS TAMBIÉN REPRESENTA UN PROBLEMA

Otorgamiento de descansos laborales se complica por saturación del sistema de salud

Trabajadores solo tienen derecho a descanso subsidiado por el Estado si cuentan con certificado de descanso médico. Expertos recomiendan que prueba de descarte también dé ese derecho.

GABRIEL O'HARA SALINI
gabriel.ohara@diariogestion.com.pe

El Gobierno dictó nuevas medidas frente a la pandemia. Las decisiones incluyen el aumento de aforos de diversos espacios públicos, lo que permitiría asegurar el 85% de las ventas este verano, frente al del 2019 (ver página 10). Precisamente, la mayoría de limeños no dejará de ir a supermercados, tiendas por departamentos y de mejoramiento del hogar, según un estudio de Opino (ver página 4).

Sin embargo, el Minsa advirtió que desde la próxima semana los contagios por covid podrían llegar a 500 mil cada siete días (ver página 22).

Panorama laboral

El Estado hoy subsidia el descanso laboral de un trabajador con covid si cuenta con un certificado médico emitido por un profesional de salud.

Es decir, los descansos otorgados en base al resultado positivo de una prueba, sea de antígeno o molecular, no están subsidiados por el Estado.

Sin embargo, existe un problema. Sin embargo ahora hay una sobresaturación del sistema médico, por lo cual las personas no pueden acceder a citas con doctores, por lo que tampoco pueden obtener certificados de des-

Retorno de trabajadores según nivel de alerta y riesgo de la actividad realizada

Nivel de riesgo de la actividad de trabajo	Nivel de alerta por departamento ante el covid-19								
	Nivel Muy Alto			Nivel Alto			Nivel Moderado		
Muy Alto	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	No	No
Alto	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	No	No
Mediano	Sí	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No
Bajo	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No
Condición del trabajador	Sin riesgo individual	Grupo de riesgo con vacunación completa	Grupo de riesgo no vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de riesgo con vacunación	Grupo de riesgo no vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de riesgo con vacunación	Grupo de riesgo no vacunado

FUENTE: Estudio Payet, Rey, Cauvi, Pérez; Sí: Retorno al trabajo presencial o mixto, No: No retorno al trabajo presencial o mixto



Trabajadores. No pueden acceder a citas médicas.

cansos médicos.

En ese sentido, los empleadores no pueden enviar a sus trabajadores a descansos remunerados subsidiados por el Estado, debiendo asumir el costo.

Pruebas

Brian Ávalos, socio del estudio Payet, señala que es necesario emitir una nueva norma que permita enviar en descanso remunerado, subsidiado por el Estado, a trabajadores que acrediten haber dado

EL DATO

Subsidio. En una situación normal, el empleador asume los primeros 20 días de un descanso médico, mientras que el Estado subsidia del día 21 en adelante (hasta los 11 meses y 10 días). Sin embargo, en el caso del covid-19, Essalud excepcionalmente subsidia el descanso médico desde el primer día que el trabajador está en licencia laboral.

positivo en una prueba de descarte del covid-19. Sin embargo, señala que solo debería tomarse en consideración la prueba molecular y no la de antígeno.

“La norma debería salir ahora”, indica Ávalos.

Eric Castro, socio del estudio Miranda & Amado, considera que el Gobierno debe emitir esta norma para evitar casos en los que sea imposible recuperar lo pagado al trabajador en su descanso remunerado.

AUSENTISMO SUBE DEBIDO A TERCERA OLA

Un 30% de trabajadores presenciales no labora

Entre 20 y 30% de los trabajadores que realizan labores de manera presencial no están laborando debido a encontrarse infectados con una variante del covid-19, la cual les imposibilita asistir a su centro de labores, según Jorge Toyama, socio del estudio Vinatea & Toyama. Al respecto, Jorge González Izquierdo, economista y exministro de Trabajo, señaló que dicho ausentismo generará consecuencias a largo plazo, como reducir el crecimiento potencial de la economía al incrementar el desempleo estructural. Asimismo, llevará a una migración de trabajadores al sector informal, lo que afectará la productividad del país,



dado que dicho sector es, en general, menos productivo. Además, indica que llevará a un deterioro en el bienestar de la sociedad peruana, ya que muchos perderán acceso al seguro social. En el corto plazo, habrá una reducción en el PBI y en los ingresos directos de los trabajadores, agregó.

“Imagine que un trabajador saca una cita médica y recién puede ir cuando está en el día 6 o 7 de contagio, fechas en las que quizás ya no tiene síntomas o inclusive quizás ya se recuperó. En dichos casos, el doctor podría no otorgarle el descanso médico y la empresa perdería el derecho al reembolso por parte del Estado”, explica.

Más problemas

Sin embargo, Ávalos señala que depender de la prueba de descarte también conllevaría problemas, debido a la escasez de estas en el Perú.

“Incluso acreditar la enfermedad sería complicado. Hoy hay personas que tienen días esperando obtener una prueba de descarte. No hay ni pruebas ni citas”, indica al respecto.

Jorge Toyama, socio del estudio Vinatea & Toyama, sugirió que se podría utilizar la declaración jurada de un trabajador para calificar un descanso subsidiado por el Estado.

Otros expertos no consideran que dicha opción sea viable debido a que sería muy fácil de burlar.

Periodo

Cabe recalcar que el Minsa redujo el plazo del descanso laboral por contagio de covid de 14 a 10 días.

Ello ya viene generando dudas entre los laboristas, quienes no tienen claro si eso significa que el Estado solo subsidiará los primeros 10 días del descanso médico del trabajador, explica Castro.

Asimismo, Castro cuestiona qué pasará con aquellos trabajadores que fueron enviados en licencias remuneradas antes de la reducción del número total de días de 14 a 10 y si la reducción también aplica para ellos.

“Creo que lo más sensato es que si al quinto día el trabajador consta como negativo en una prueba, se le reincorpore al centro de trabajo para evitar complicaciones”, indica al respecto Castro.